

© Secretaría Distrital de la Mujer, 2019

Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá, OMEG

Dirección de Gestión del Conocimiento

Avenida El Dorado, calle 26 No. 69-76, torre 1, piso 9  
PBX: 316 90 01

Sitio web  
<http://omeg.sdmujer.gov.co/OMEG/>  
Correo electrónico  
[dir\\_gestionconocimiento@sdmujer.gov.co](mailto:dir_gestionconocimiento@sdmujer.gov.co)



## Mujeres que deciden en la Administración pública (parte 1)

Entre los ocho derechos que fueron priorizados por la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género del Distrito Capital, PPMyEG (Decreto 166 de 2010), se encuentra el derecho a la participación y la representación con equidad. Como una de las maneras para apoyar la garantía y la materialización de ese derecho, en el año 2015 el Concejo de Bogotá aprobó el Acuerdo 623, “por el cual se garantiza la participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración distrital”, que en su artículo 1° establece: “En el marco de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, la Administración Distrital, de manera progresiva y gradual, implementará la participación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de máximo nivel decisorio y de los cargos de otros niveles decisorios, cargos de libre nombramiento y remoción, del Sector Central, Descentralizado y de las Localidades del Distrito, con las excepciones previstas en el artículo 5° de la Ley 581 de 2000”<sup>1</sup>.

De la información reportada al 31 de diciembre de 2018 por las 49 entidades que conforman la Administración de Bogotá, presentada al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD), se desprenden datos positivos para Bogotá, que son analizados en este número de InfoMujeres. Así, pese a una reducción en la participación general<sup>2</sup> de las mujeres en cargos con poder de decisión en las entidades distritales en

Al 31 de diciembre de 2018, de acuerdo con el DASCD, el **49,7% de todos los cargos decisorios** (máximo nivel y otros niveles de decisión), sumados los tres niveles de la Administración distrital (central, descentralizado y localidades), **estaban ocupados por mujeres**

En el **nivel central** de la Administración de Bogotá **se ha superado la paridad** en todos los cuatro comprendidos **entre 2015 y 2018**

En **ambos niveles de decisión** se observa un aumento entre 2015 y 2018: **11,3 puntos porcentuales** en el máximo nivel de decisión y **3,2 p.p.** en otros niveles de decisión

relación con el año anterior (pasó del 52,0% en 2017 al 49,7% en 2018), el Distrito ha demostrado que una acción afirmativa como la contemplada en el Acuerdo 623 contribuye a avanzar en el camino hacia la igualdad.

La cifra del 49,7% en 2018 no solo equivale a la paridad técnica, sino que pone a Bogotá y a su Administración en una línea de avanzada, al llegar a la paridad con mucha antelación al plazo establecido por el documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes) 3918 de 2018, que fija la estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia, cuya meta trazadora para el ODS 5 (Igualdad de género) es la de llegar en el año 2030 al 50% de participación de mujeres en cargos directivos del Estado colombiano. También supera de forma destacada la meta trazadora del mismo Conpes para 2018, que es del 44,5%.

En el siguiente número de InfoMujeres (45), el OMEG complementa la información sobre las mujeres en empleos decisorios de la Administración distrital con el comportamiento según sexo de su planta global, además de las cifras de los organismos de control y el Concejo de la ciudad. De la misma manera, con el fin de poder ubicar a la capital colombiana en relación con el resto del país, se ha incluido un aparte que da cuenta del panorama nacional y territorial en materia de participación de las mujeres en empleos públicos del nivel decisorio.

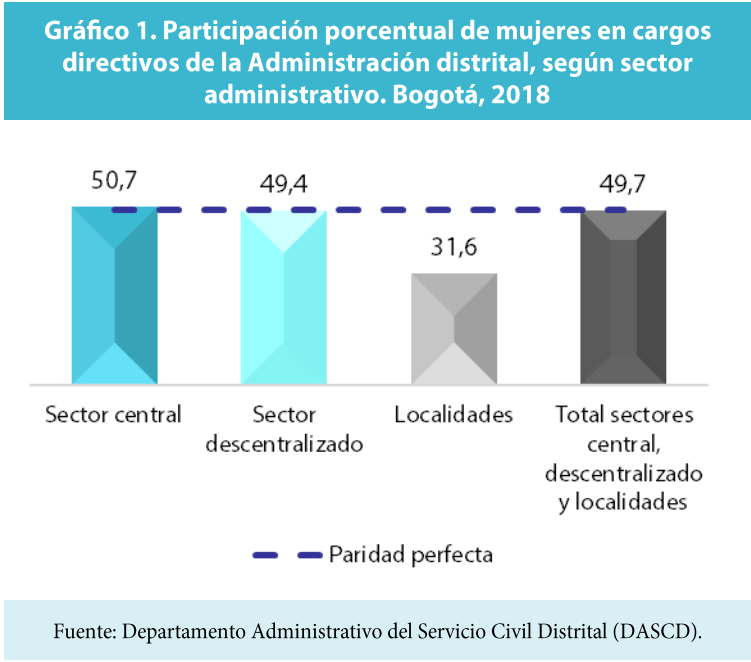
### Mujeres con capacidad de decisión en Bogotá, año 2018

De acuerdo con los datos suministrados por el DASCD al 31 de diciembre de 2018, el 49,7% de todos los cargos decisorios (máximo nivel y otros niveles de decisión), sumados los tres niveles de la Administración (central, descentralizado y localidades), estaban ocupados por mujeres. Esta cifra, por aproximación, alcanza la paridad. Con respecto a la paridad perfecta (sin aproximaciones decimales: exactamente el 50,0%), se sitúa a tres décimas de punto porcentual, como se aprecia en la última columna del gráfico 1.

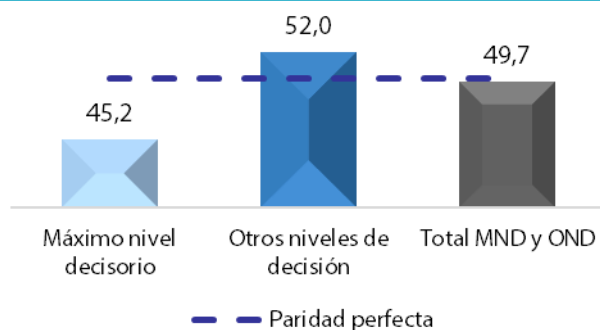
Si se conserva el parámetro de la paridad perfecta, al realizar la lectura del gráfico 1 por nivel administrativo se halla que la participación de las mujeres en empleos decisorios en el nivel central es superada en siete décimas de punto y la del nivel descentralizado está seis décimas por debajo. Lejos de la paridad, aunque en el límite fijado por la Ley 581 de 2000, se encuentra la de las localidades<sup>3</sup>, fenómeno que se explica de alguna forma porque el nombramiento de alcaldesas y alcaldes locales tiene un procedimiento fijado por la Decreto Ley 1421 de 1993 (Estatuto de Bogotá), en el cual median las ternas enviadas por las Juntas Administradoras Locales y no solamente la voluntad de la persona nominadora, en este caso el Alcalde Mayor de Bogotá.

Ahora bien, cuando la información se analiza a la luz del nivel de decisión de los cargos, se observa que en 2018 la participación de las mujeres en el máximo nivel decisorio (MND)<sup>4</sup> se encuentra 4,8 puntos porcentuales (p.p.) por debajo de la paridad perfecta, mientras que la de los otros niveles de decisión (OND)<sup>5</sup> se ubica 2 p.p. por encima (gráfico 2).

En el cuadro 1, se revelan los datos globales (nominales y porcentuales) de la participación femenina en empleos directivos por cada uno de los sectores de gestión. De los 15 sectores, siete reportan en 2018 participaciones paritarias o por encima de la paridad (porcentajes en negrillas). Por su parte, el cuadro 2 presenta la información por entidad: de las 49 entidades, 30 llegan a la paridad o la traspasan.



**Gráfico 2. Participación porcentual de mujeres en cargos directivos de la Administración distrital, según nivel de decisión. Bogotá, 2018**



Fuente: Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD).

La evolución del comportamiento de la participación de las mujeres durante la vigencia del Acuerdo ha sido irregular si se considera cada sector administrativo de forma individual. Así, según se observa en el gráfico 3, en el nivel central se ha superado la paridad en los cuatro años del periodo analizado; en 2018, se superó en 0,7 puntos porcentuales, aunque la proporción bajó en relación

**Cuadro 1. Número y participación porcentual de mujeres en cargos de decisión, según sector por área de gestión. Bogotá, 2018**

Sector	Total empleos nivel decisorio (MND+OND)	Ocupados por mujeres	% de participación de mujeres
Sector Mujer	12	10	83,3
Sector Gestión Jurídica	9	7	77,8
Sector Salud	107	70	65,4
Sector Ambiente	34	22	64,7
Sector Cultura, Recreación y Deporte	51	29	56,9
Sector Educación	64	35	54,7
Sector Seguridad	30	15	50,0
Sector Hacienda	91	41	45,1
Sector Gestión Pública	29	13	44,8
Sector Integración Social	38	17	44,7
Sector Movilidad	82	36	43,9
Sector Hábitat	118	51	43,2
Sector Planeación	40	16	40,0
Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo	31	11	35,5
Sector Gobierno*	51	18	35,3
<b>Totales</b>	<b>787</b>	<b>391</b>	<b>49,7</b>

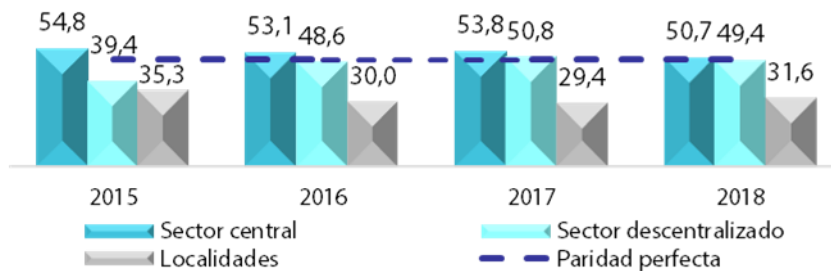
Fuente: Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD).  
\* Incluye las cifras del sector de localidades.

**Cuadro 2. Participación porcentual de mujeres en cargos de decisión, según entidad. Bogotá, 2018**

Entidad	%	Entidad	%	Entidad	%
Instituto para la Economía Social	85,7	Secretaría Distrital de la Mujer	83,3	Subred Int. de Serv. de Salud Norte E.S.E.	82,4
Instituto Distrital de las Artes	77,8	Secretaría Jurídica Distrital	77,8	Subred Int. de Serv. de Salud Sur Occidente E.S.E.	76,5
Fundación Gilberto Alzate Avendaño	75,0	Secretaría Distrital de Ambiente	72,2	Fondo de Prestac. Econ., Cesantías y Pensiones	66,7
Instituto para la Invest. Educativa y el Desarrollo Pedagógico	66,7	Jardín Botánico "José Celestino Mutis"	66,7	Subred Int. de Serv. de Salud Sur E.S.E.	64,7
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	64,3	Empresa Renovación Urbana	62,5	Unidad Adm. Especial de Servicios Públicos	62,5
Secretaría de Educación del Distrito	60,4	Depto. Adm. del Servicio Civil	60,0	Instituto Distrital del Patrimonio Cultura	60,0
Orquesta Filarmónica de Bogotá	60,0	Unidad Adm. Especial de Catastro Distrital	60,0	Subred Int. de Serv. de Salud Centro Oriente E.S.E.	58,8
Secretaría Distrital de Movilidad	57,9	Secretaría Distrital de Seguridad	57,1	Secretaría Distrital del Hábitat	57,1
Secretaría Distrital de Salud	56,4	Transmilenio S.A.	53,8	Depto. Adm. de la Defensoría del Espacio Público	50,0
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	50,0	Instituto Distrital para la Protección y Bienestar Animal	50,0	Secretaría Distrital de Integración Social	50,0
Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal	44,4	Unidad Adm. Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	42,9	Secretaría Distrital de Hacienda	41,8
Secretaría General	41,7	Secretaría Distrital de Planeación	40	Empresa Metro de Bogotá	35,7
Instituto de Desarrollo Urbano	34,5	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P.	33,3	Fondo de Vigilancia y Seguridad	33,3
Instituto Distrital de Recreación y Deporte	33,3	Unidad Adm. Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	33,3	Secretaría Distrital de Gobierno	31,6
Caja de la Vivienda Popular	30,0	Instituto Distrital de Turismo	25	Canal Capital	20,0
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	20,0	Universidad Distrital "Francisco José de Caldas"	12,5	Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud	0
Lotería de Bogotá	0				

Fuente: Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD).

**Gráfico 3. Participación porcentual de mujeres en cargos directivos de la Administración distrital según sector administrativo. Bogotá, 2015-2018**

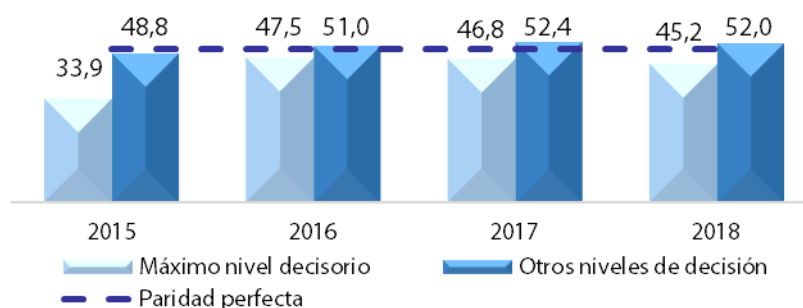


Fuente: Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD).

con los años anteriores. Por su lado, la cifra del nivel descentralizado en el año 2018 se halla 0,6 p.p. por debajo de la paridad perfecta, aunque creció 10 p.p. entre 2015 y 2018. Alejada de la paridad, sigue la participación de las alcaldes locales, por las razones que ya se señalaron. De hecho, cuando se calcula la participación global de mujeres en los niveles central y descentralizado, excluidas las localidades, la cifra sube, desde luego, y deja la proporción total en el 50,1%.

Cuando el análisis se lleva a la dimensión de los niveles de decisión, en la misma línea de tiempo, también las cifras se muestran oscilantes; no obstante, en ambos niveles de decisión se observa un aumento entre 2015 y 2018: 11,3 p.p. en el máximo nivel de decisión y 3,2 p.p. en otros niveles de decisión, como se muestra en el gráfico 4, aunque hay que considerar la nota técnica respectiva.

**Gráfico 4. Participación porcentual de mujeres en cargos directivos de la Administración distrital según nivel de decisión\*. Bogotá, 2015-2018**



Fuente: Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD).

\* Nota técnica: Para los años 2015 a 2017, en el MND se consideraron solamente las cabezas de las distintas entidades, pero, dada la interpretación que del artículo 2° de la Ley 581 de 2000 han hecho tanto Función Pública como el DASCD, se incluyen en 2018 los cargos de segunda jerarquía, que entre 2015 y 2017 se tomaron como OND, lo que no modifica los totales.

- 1 La Ley 581 de 2000, “Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones”, es conocida como Ley de cuotas.
- 2 La participación general es el resultado agregado de los correspondientes a los sectores central, descentralizado y de localidades, en los dos niveles de decisión (máximo nivel decisorio y otros niveles de decisión).
- 3 Solo se consideran las cabezas de 19 alcaldías que figuran con información por sexo (una fue presentada como vacante).
- 4 Los cargos de máximo nivel decisorio obedecen a la definición que de ellos hace el artículo 2° de la Ley 581 de 2000, es decir, quienes ejercen la dirección general en cada entidad.
- 5 Los cargos de otros niveles de decisión (OND) corresponden a lo establecido en el artículo 3° de la Ley 581 de 2000, vale decir, los demás empleos directivos de libre nombramiento y remoción de cada entidad.

Elaboración  
y diagramación  
Martha Patricia Jiménez R.

OMEG  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO  
SDMUJER